



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Nueve (9) de agosto de 2023	Hora	2:00	AM	PM X
-------	-----------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	4	2	5
Departament o		Municipi o		Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo								

DEMANDANTE: ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

PROTECCIÓN S.A.

PORVENIR S.A.

LITISCONSORTES: NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ C.C. 39.182.288 demandante
Doctor FRANCISCO JAVIER HERRERA SÁNCHEZ TP 168.583 apoderado demandante
Doctora LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL TP 307.014 apoderada y representante de PROTECCIÓN S.A.
Doctora PAOLA ANDREA OROZCO ARIAS TP 288.433 apoderada y representante de PORVENIR S.A.
Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada de COLPENSIONES
Doctor FREDDY LEONARDO GONZÁLEZ ARAQUE TP 287.282 apoderado NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA

Doctor JUAN CARLOS JIMÉNEZ ESCOBAR TP 53.595 apoderado DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por las integrantes de la pasiva.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones		Si		No X
Sin excepciones previas para resolver				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE SANEAMIENTO

No hay medidas para implementar.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.				

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
Parte demandante –demanda principal y contestación a demanda de reconvención-: <u>Documental:</u> Se incorporan los documentos aportados con la demanda. <u>Oficios:</u> No se decretan por innecesarios, como quiera que PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES aportaron los documentos que tienen en su poder respecto de los expedientes pensionales de la demandante, además que con la demanda se advierte se incorporaron respuestas a los derechos de petición radicados por la demandante provenientes de PROTECCIÓN S.A. (Pag. 112 y s.s. PDF 01) y PORVENIR S.A. (Pag. 140 PDF 01) en los cuales las entidades manifiestan expresamente las gestiones realizadas de cara a cumplir el deber de información, sin advertir el Juzgado que sea necesario requerir a las demandadas para incorporar documentos adicionales. COLPENSIONES: Interrogatorio de parte a la demandante: Se decreta Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. PROTECCIÓN S.A. contestación de la demanda y demanda de reconvención: Interrogatorio de parte a la demandante: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Dictan pericial: Esta prueba se decretó en auto del 7 de octubre de 2021 para potenciar la economía procesal y la celeridad en el trámite, y en auto del 9 de diciembre de 2021 se admitió el desistimiento de esta prueba. PORVENIR S.A.: No hay pruebas para decretarle porque se le tuvo por no contestada en auto del 11 de mayo de 2021 (PDF 17). NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: No solicitó ni aportó pruebas. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.
--

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la señora ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 400 de 2023 del consecutivo general y N° 181 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, F A L L A PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de las pretensiones incoadas en su contra por la señora ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ. SEGUNDO: ABSOLVER a la señora ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ de la totalidad de las pretensiones de la demanda de reconvención que en su contra promovió PROTECCIÓN S.A. TERCERO: COSTAS en ésta instancia a cargo de ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ en favor de las demandadas en partes iguales. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.200.000, correspondiendo a COLPENSIONES \$400.000, a PROTECCIÓN S.A. \$400.000 y a PORVENIR S.A. \$400.000. Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte demandante en el efecto suspensivo. Ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83f13afe080fefa4ba6f55cb391032f3bfacd3ab8ec782b4f498f4b276e6c6c5
Documento generado en 09/08/2023 03:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>